UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA
VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ

ANEXO No. 4
MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SEG-005-2017

Los suscritos, CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 13.447.020 expedida en Cúcuta y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO identificada con la cédula de ciudadanía número 60.373.700 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SEG-009-2016 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CORNEJO - PUENTE GOMEZ TRAMO K0+000 AL K2+800, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ.

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	20% Sobre Los ítems del Contrato
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	80% Sobre Los ítems del Contrato

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, identificado con C.C. No. 60.373.700 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección CENTRO COMERCIAL BOLIVAR BLOQUE A OFICINA A10 SAN MATEO
Teléfono 5767212
Telefax 5767212
Ciudad CUCUTA

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2017.

Integrante 1
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ

Integrante 2
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

Representante Legal de la Unión Temporal
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ